

# Municipalidad Erovincial de Huancabamba

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## DECRETO DE ALCALDIA Nº .003-2019-MPH/ALC

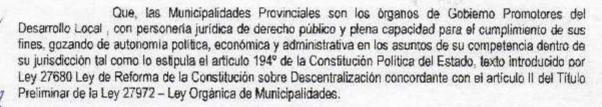
Huancabamba, 05 de junio del 2019.

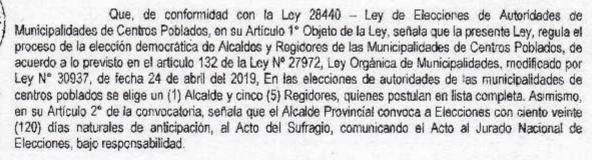


#### VISTOS:

La Carta N° 818-2019-MPH.GM-GOSE, de fecha 04 de junio del 2019, emitida por el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, donde solicita emitir Decreto de Alcaldia dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MPH, que reglamenta el proceso de elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Huancabamba.







Que, con fecha 27 de mayo se emite la Resolución Gerencial Nº 066-2019-MPH-GM, aprobando el Perfit Técnico denominado Proceso de Elección de Autoridades Municipales del Centro Poblado "JUZGARA" del Distrito y Provincia de Huancabamba,



Que, con Oficio Nº 126-2019-MPH-DPVSC/S.T, de fecha 31 de mayo del 2019, el Jefe de la División, Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, alcanza al Jefe de la Oficina de Servicios Municipales, el cronograma de elección, y solicita Decreto de Alcaldía para las próximas elecciones,

Que, con Carta Nº 0168-2019-GDS-ADM/OSM, de fecha 31 de mayo del 2019, solicita al Ing. Wilmer Labán Pintado – Gerente de la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, se emita el Decreto de Alcaldía correspondiente.

Que, con el documento del Visto y con Proveído de fecha 04 de junio del 2019, se encarga a la Secretaria General emitir el Decreto de Alcaldia para convocar a elecciones respectivas.



## Municipalidad Provincial de Huancabamba

Que, las elecciones municipales en los Centros Poblados a que se refiere el considerando que antecede, se regirán mediante la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MPH, que aprueba el "Reglamento de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Huancabamba".

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 06 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal N° 11-2009-MPH;

### DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a Elecciones de Autoridades Municipales en el Centro Poblado de Juzgara, ubicado en el distrito Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura según Cronograma que se adjunta y que se aprueba mediante el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia del presente Decreto al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE); así como a la Municipalidad del Centro Poblado de Juzgara.



ARTICULO TERCERO.- Suscribir Convenio de Cooperación Técnica con la Oficina Nacional de Procesos Electorales – (ONPE); con la finalidad de que brinde asistencia técnica electoral de acuerdo a sus posibilidades económicas; así como con el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) en su calidad de fiscalizadores; dando cuenta a la Organización Transparencia y Defensoría del Pueblo a fin de coadyuvar a la realización de las elecciones democráticamente en calidad de observadores; de igual forma se solicitará el auxilio de la Fuerza Pública para mantener el orden público durante el acto de sufragio.

ARTICULO CUARTO. Las Elecciones materia de la Convocatoria se sujetarán a lo establecido en la Ley N° 28440, la Ley de Elecciones Municipales N° 26864, y en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en lo que fuese de aplicación y en el Regtamento Electoral que para tal efecto aprobó la Municipalidad Provincial de Huancabamba mediante Ordenanza Municipal N° 011-2009-MPH.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente disposición municipal entrará en vigencia a partir del dia siguiente de su publicación en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba y en Paneles visibles de esta Municipalidad.



ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico en coordinación con la División de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para que se lleve a cabo el proceso Electoral.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y EÚMPLASE.

ismael Hoavarda Neira



C.c.

C.M.

G Adm

/ GAJ

✓ GDSE

✓ DPVSC

✓ Portal Web

✓ Archivo (02)

IEN/Pkatt.